MUNICIPALIDAD DE GARABITO

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 066-2026

SEDE MUNICIPAL

08 DE ENERO, 2026

05:30 P.M.

DIRECTORIO:

YORGINA UREÑA ARLEY

VICEPRESIDENTA

(Funge Como Presidenta en Ejercicio en Ausencia del Reg. Néstor Mata Rodríguez)

REGIDORES PROPIETARIOS:

FREDDY GILBERTO CASTRO AGÜERO

RONALD SANDÍ CAMBRONERO

LUIS DANIEL ROMAN DURAN

(Funge como propietario en ausencia del Reg. Reinier Obando Enríquez)

YANINI LARA MAROTO

(Funge como propietaria en ausencia del Reg. Propietario Néstor Mata Rodríguez)

REGIDORES SUPLENTES:

GREIVIN EDUARDO MOSCOSO JIMENEZ

SINDICOS PROPIETARIOS:

MARIA DEL ROSARIO SERRANO CHINCHILLA

LUIS DIEGO GONZALEZ IRIAS

SINDICOS SUPLENTES:

THOMAS BRICKER GHORMLEY HESSELL

EDWARD ANTONIO ARGUEDAS RAMOS

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL

Alcalde Municipal

LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO

Asesor Legal del Concejo

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

NÉSTOR MATA RODRÍGUEZ

Presidente del Concejo

REINER OBANDO ENRIQUEZ

Regidor Propietario

LUIS RENATO SEGURA VENEGAS

Regidor Suplente

JUNIER VILLAGRA SOLIS

Regidor Suplente

KEYLA TATIANA MURILLO ALPIZAR

Síndico Suplente

DANIELA ROMERO PINEDA

Síndica Propietaria.

ORDEN DEL DÍA

TEMA ÚNICO: "*LOS ROFAI DE LA AUDITORÍA*".

AL SER LAS DIECISEIS HORAS CON TREINTA Y UN MINUTO INICIA LA SESIÓN.

La presente Sesión Extraordinaria se lleva a cabo de conformidad con la convocatoria realizada por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.96, **ARTÍCULO V: CORRESPONDENCIA RECIBIDA, punto N°.32,** celebrada el 22 de diciembre del 2025, notificado en el oficio **S.G. 640-2025**de fecha 23 de diciembre, 2025, para tratar como ***TEMA ÚNICO: "LOS ROFAI DE LA AUDITORÍA"***…….. La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Presidenta en ejercicio), - manifiesta: Buenas tardes compañeros, son las 5 y 30, iniciamos la sesión extraordinaria, vamos a tener un tema único hoy. Sí, vamos nada más a revisar acá lo que vamos a ver hoy, ya casi iniciamos, sí, sí, gracias. Bien, sí, estamos ya iniciando la sesión extraordinaria número 66, al celebrarse el día 8 de enero del 2026 en la sede municipal, estamos con la comprobación del quórum, hoy nos están acompañando los compañeros Regidores don Ronald Sandí, también nos acompaña don Freddy Castro, hoy está, en vez de don Reinier nos sustituye nuestro compañero Luis Román, se encuentra también Luis González, nuestro compañero Greivin Moscoso, mi persona Yorgina Ureña - Regidora y Presidente hoy de esta sesión, también nos acompaña nuestra Regidora suplente doña Yanine Lara, don Edward Arguedas, don Thomás Ghormley, está aquí nuestra Secretaria y el Asesor Andrés que nos acompaña. Don Thomas, ¿quiere hacer la oración para iniciar? ……

Gracias. Sí, adelante.....

El Síndico Suplente Thomas Bricker Ghormley Hessell, procede a la oración: Oramos, Creador Celestial, guía a nosotros, los líderes elegidos del Garabito para que actúen con sabiduría, integridad, humildad, y priorizando la paz, la unidad, la justicia al servicio de nuestra comunidad. Concédenos paciencia, ternura para formar el diálogo, sanar con la palabra y promover la igualdad. Abiertos a la crítica, firmes en el servicio, acercarnos a Ti por medio de su espíritu, Señor, y ayúdanos en la esperanza y compromiso de servir según su ejemplo, Señor. Amén.

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Presidenta en ejercicio), - manifiesta: Amén. Gracias. Ok, continuamos..... Hoy en nuestra sesión extraordinaria lo que tenemos es un tema único a tratar, que sería ***"LOS ROFAI DE LA AUDITORÍA"***. Asesor. Sí, bueno, vamos a iniciar con el documento del tema único a tratar. No sé si el Asesor es el que tiene la palabra para arrancar explicando un poquito lo que dice la Contraloría General y cuáles son las acciones que debe tomar el Concejo para ya establecer lo que se está preguntando, ¿verdad? Adelante.

El Asesor Legal del Concejo -Lic. Andrés Murillo Alfaro – indica: Ok, bueno, voy a hacer como un resumen de lo que ha pasado con el reglamento. En algún momento, el primero de febrero del dos mil veinticuatro, eh ratificado el cinco de febrero del dos mil veinticuatro, en eso no estaban ustedes como Regidores, se pone a conocimiento una elaboración del reglamento del Auditor al Concejo Municipal y el Concejo Municipal lo aprueba. Ese reglamento es aprobado por el Concejo Municipal, pero fue a la Contraloría General de la República y la Contraloría General de la República, mediante el oficio 02352 , imprueba el reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna de la Municipalidad de Garabito; esto porque le hace una serie de observaciones, básicamente en el artículo treinta, en cuanto a la jornada laboral, en donde indica que la jornada laboral, bueno, es lo que todos conocemos, es el jerarca quien le puede y quien acomoda las jornadas laborales de los servidores. El treinta y uno, que se refiere a las vacaciones, permisos, dice que recomienda hacer un cambio donde dice que quedan exceptuados de autorización previa del Concejo los permisos y vacaciones que, por situaciones especiales o casos fortuitos del Auditor interno, que por su propia naturaleza no puedan ser tramitados con antelación., siendo suficiente la comunicación previa a la gestión de talento humano. La Contraloría General de la República recomienda como que ese extremo no, porque en realidad es el Concejo Municipal el que debe dar el visto bueno, y no podría uno como autodarse o delegar en gestión de talento humano, y hace una mención al artículo cuarenta y dos donde le dice que le agregue un poco lo del artículo treinta y cuatro a la Ley General

De Control Interno, y básicamente fue eso. Posteriormente el Concejo Municipal, no recuerdo la fecha, pero se había sesionado y el Concejo acuerda solicitarle al Auditor hacer estas correcciones de todo esto que está pidiendo la Contraloría General de la República. Posteriormente mediante el oficio, el AIMG- 315-2024, adjunta dos reglamentos al Concejo Municipal, uno de 121 artículos, el original era de 137, luego adjunta uno de 121 artículos y hay otro que adjunta ahí de 30 sobre denuncias, básicamente. Y la Contraloría General de la República en última instancia ha indicado que bueno ya ha habido un plazo prudencial muy grande y queda hasta el 30 de enero para hacer o aprobación o improbación o solicitar cambios o eso. El Concejo debe pronunciarse antes del 30 de enero con respecto a este reglamento, entonces básicamente lo que puede hacer el Concejo es cotejar si los cambios se dan o no se dan y si quedan satisfechos con el nuevo reglamento que él ha puesto a conocimiento del Concejo Municipal.....

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Presidenta en ejercicio), - indica: Sí, adelante Don Freddy, tiene la palabra.

El Regidor Propietario – Freddy Castro Agüero – manifiesta: Gracias, buenas tardes a la señora Presidenta de Ejercicio, muy buenas tardes al señor Alcalde Municipal, muy buenas tardes a las damas de este Concejo Municipal y a los compañeros del Concejo Municipal, al Asesor Legal de este Concejo Municipal y a la señorita Secretaria, 30 años en estas lideres, a doña Rosario que acaba de llegar (ingresa a las 17:39), hoy no nos acompaña público pero nos ven a través de las redes sociales. Esto del Auditor ha sido, yo creo que ya está más que trillado, entonces por eso es que hemos ido tomando las decisiones. Yo creo que hoy, otro tipo de Auditor estuviera aquí presente, sin haberlo llamado, pero a veces lo llama uno y se incapacita y no viene y si no lo llama entonces tampoco viene, entonces digamos es como un caso perdido. Yo leyendo ese documento, el cual es increíble lo que pasó, esta sesión va a ser muy rápida, entonces voy a aprovechar un poquito para hablar de eso. Por ejemplo, el Auditor nos manda un reglamento de 135 artículos, normal, la auditoría municipal es algo muy importante dentro de la municipalidad, muy probablemente si esta Municipalidad de Garabito hubiera tenido un Auditor de verdad, muchas cosas que aquí pasaron no estuvieran pasando. Muchas cosas por las cuales ahora el Alcalde tiene que actuar, si aquí hubiera habido un Auditor de verdad. Los 135 artículos, cuando él siente que ese es el que se le va a aprobar, pero hay que hacer algunas correcciones, se le devuelve, ¿Cierto? y después envía uno de 30 artículos., misteriosamente, ya 105 artículos ya no se envían. En una auditoría municipal, 105 artículos de un reglamento, o sea, me va a interesar entender que hay algo que no se quiere regular, que hay algo que no se quiere hacer. La pregunta, pues, se adelantó el señor asesor, porque una de las preguntas que yo traía era, ¿Las correcciones se hicieron?, y ¿Los reglamentos coinciden?. Ahora me

Contesta, señor Asesor. Otra, bueno, eso es, depende de lo que nos diga el Asesor, porque yo creo que está fácil, es someter a votación la improbación de ese reglamento y comunicarle a la Contraloría. Voy a volver a hacer énfasis en lo que estoy hablando., lo que pasó, señores, ustedes a mí, no me ven aquí, en este Concejo, yéndome digámosle al cuerpo a nadie, pero me llama poderosamente lo de la auditoría, me llama la atención, siento, vuelvo y repito, señoras y señores de este Concejo Municipal y público y pueblo que nos ve, que de 135 artículos, un reglamento del corazón municipal, que es la auditoría, algo tan importante, pasó a 30, Yo siento que esto es un relajo, si pudiera alguien decirme que me va a dar una cajita blanca si pretendemos arreglar los problemas del sistema, y alguien me puede decir, mira, estás gritando en el desierto. pues sí, sí lo sé, estoy gritando en el desierto contra el sistema, pero lo voy a seguir haciendo porque es la única manera que podemos cambiar el sistema, un sistema obsoleto, corrupto, y que no le trae beneficios a nadie. Es un reglamento, vuelvo y repito, que lo leí, en ese momento no estaba regulando el horario, ni la jornada laboral, ni la supervisión de entradas, ni de salidas, y eso, compañeras y compañeros de este Concejo Municipal, vea que atinadamente el señor Alcalde, el señor Asesor y nosotros como miembros de este Concejo, no estábamos equivocados, y viene la Contraloría y nos da el banderazo, el sello de aprobación de que verdaderamente no estábamos equivocados, que el señor Auditor es una persona que tiene que dar el ejemplo, y que es el que tiene que marcar entradas, salidas, horas de almuerzo, como cualquier mortal que trabaja en cualquier compañía, o en cualquier empresa pública, o institución pública. Otro punto que vi, que este es todavía el más curioso, este, me lo leí, me lo releí, me lo volví a leer, un día terminé como a la una de la mañana leyendo, es vergonzoso en uno de los artículos, decía que él mismo podía y quería darse vacaciones, sin decirle a nadie, o sea, ese es el descaro del señor Auditor Julio Vargas, o César Vargas, no sé cómo quieran llamarlo. Dice la ley y los reglamentos que tienen que venir al Concejo Municipal para que sean aprobados por el Concejo Municipal, la ley 7794, que regula, que es el Código Municipal que regula a las municipalidades, dice que hay dos funcionarios que están bajo la tutela, por decirlo así, del Concejo Municipal, que es la Secretaria y el señor Auditor. Bueno, él pretendía que las vacaciones de él, es que es cómico, es gracioso, cantinflesco, que las vacaciones de él fueran aprobadas por él mismo, o sea, él decía cuándo iba a vacaciones y cuándo regresaba, oiga, violentando la ley. Yo no sé si los otros Concejos anteriores municipales lo permitieron, entonces, era muy bonito, y ya con esto termino, dispense lo mal trovado, dice el corrido mexicano, él hablaba de esa excepción al reglamento, a ese artículo, lo que generaba, vea qué bonito, vea el desorden, ya ya finalizo aquí, porque hay que darle la oportunidad a alguien más, vea qué curioso, si eso sí se había

Aprobado de esa forma, entonces el hombre un día decidía, ¿verdad? irse a Beverly Hills, a un desfile de moda, y el Concejo le decía, señor, usted, ¿Qué pasó? hace una semana no estuvo aquí, ah, disculpen, me acabo de someter y apegar a la excepción y entonces me di vacaciones y andaba, o sea, soy el dueño de la Municipalidad de Garabito. Hoy, llegó una persona y me la topé en el súper, y me saluda, ¿Cómo está, Bien?. Me dice, ¿Usted no me conoce a mí?, Yo le digo, no, no tengo el placer de que nos hayan presentado, en la vida te he visto, me dice, es que yo soy fulano de tal, ah, ok, sí, sí, yo tengo tal y tal lugar, ah, sí, aquí hay que ir a demoler., pero es que todo Costa Rica es un extranjero, está construido así, Yo no estoy hablando de Costa Rica, Usted me pregunta, el señor Asesor del Concejo Municipal dio un criterio legal, técnico, jurídico, de que hay que ir a demoler su lugar, es lo que yo le puedo decir, más de eso no puedo decirle, es que yo en el pasado, ah, bueno, no sé, no sé qué pasó en el pasado, pero ¿Dónde estaba la auditoría? cuando pasaba, hoy día esa construcción, se vea qué pecado hasta como inversionista, porque usted sabe qué está pasando aquí. Esto no es así. Entonces, vuelvo y repito ¡Qué bonito! que don Julio un día viniera aquí y se sentara como un machito, como un hombre, aquí con el Concejo Municipal y nos dijera, mire, yo quiero trabajar con ustedes, yo quiero empezar a decirles a ustedes, ¿verdad?, qué es lo que va mal aquí, qué es lo que se ha hecho mal, mire, descubrí esto, descubrí el otro. Pero el Bien Municipal no lo ha hecho, en casi dos años que faltan cuatro meses para cumplir los dos años de estar aquí, nunca lo ha hecho, siempre le ha querido como pasar por encima al Concejo. Entonces, yo imagino que él estaba esperando que se vaya este Concejo y que tal vez venga otro como los anteriores, los ocho años anteriores, ¿verdad?, donde él gozaba del total apoyo del Concejo en todo lo que él quisiera hacer. Pero es una lástima todo eso, y ahí está. Entonces, bueno, hay algunas preguntas., Yo creo que ya el licenciado habló, pero si puede rematar con algo más, adelante, y ya casi esto sería como apague y vámonos, y como decían en Puriscal, dele un beso al niño y lo acuesta.

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Presidenta en ejercicio), - manifiesta: Adelante Yanini.

La Regidora Suplente Yanini Lara Maroto, quien funge como Propietaria en ausencia del Regidor Néstor Mata Rodríguez, manifiesta: Buenas tardes, compañeros. Además de lo que dice don Freddy, en el oficio de la Contraloría, en el expediente CGR-SDO-2021006381, que es el documento que llegó al correo de cada uno de nosotros, ¿verdad? Yo quisiera pedirle a este Concejo y a los señores Regidores y a la asesoría del señor Asesor, porque literal leo en un párrafo de la Contraloría dice Concejo Municipal, hace casi un año que el Auditor les entregó un reglamento importante para que lo aprueben, no se ha resuelto nada, esta es la última vez que se lo recordamos, si no cumplen antes del 30 de enero, podrían ser

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

Sancionados o hasta destituidos. Pues hay una y otra cosa ahí, ¿verdad? Yo recuerdo que el Auditor, antes de irse el Concejo anterior, le había aprobado con solo un voto en contra y algunas frases que dijo el señor Regidor en ese momento, el señor Obando. Entonces, por eso nos dio la posibilidad de volver a ver el reglamento y pedirle, Yo recuerdo, señor Asesor, que se le hicieron unas variaciones a unos cuantos artículos, ahora que el señor Regidor dice que de 135 pasó a 30, pero mi pregunta es, señor Asesor, o es el de 135 o es el de 30 artículos, ¿Cuál es lo que este Concejo puede aprobar? porque tenemos fecha límite hasta el 30 de enero. Es una nota donde desde julio del 2025 recordaron, ¿verdad? y no sé cómo al final darle respuesta a la Contraloría, ¿verdad? Y la Contraloría dice que ya lo ha., que digan si aprobamos o no aprobamos el ROFAI que presentó el señor Auditor, si no damos respuesta el 30 de enero, ¿o van a pedir a la Contraloría que les dé más tiempo a este Concejo Municipal, a esta municipalidad para que porque no sé si es claro ahí que ya no habrá más solicitud de respuesta a esto y dan como fecha límite el 30 de enero. Entonces, yo sí quisiera saber, señor Asesor, si esto otra vuelta va a ser jurídico, si usted tiene ahí las anotaciones, porque recuerdo que hicimos anotaciones a cinco artículos y eso era sólo la corrección, pidiéndole la marca y quitándole esas facilidades que estaban en el reglamento. Entonces, si ya hay un documento que ya se había visto, que ya se había corregido, ¿Por qué no aprobar eso? ¿O es que cada vez que se le pida al señor Auditor vamos a tener un nuevo uno nuevo, un nuevo best-seller ¿Verdad? O sea, no sé si se le puede dar respuesta a la Contraloría ya o cuál es el procedimiento, porque que el señor Auditor no esté aquí y que hayan varios documentos presentados y que todavía no lleguemos a finiquitar nada desde que estamos aquí ya vamos a cumplir bastante tiempo, así como llama la atención la Contraloría.

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Presidenta en ejercicio), - manifiesta: Adelante, Andrés..

El Asesor Legal del Concejo -Lic. Andrés Murillo Alfaro – indica: Ok, este, para aclarar dudas del Regidor Freddy y Yanini, voy con Yanini primero, efectivamente hay que darle respuesta al 30 de enero y efectivamente en el Concejo lo que puede hacer es aprobar o improbar, igual la Contraloría aprueba o imprueba. Este reglamento tiene una particularidad que tiene dos aprobaciones, tiene la del Concejo, pero el Concejo puede aprobar porque ya que en un principio el Concejo anterior había aprobado y la Contraloría imprueba. Entonces por legalidad, la nota de la Contraloría va en dos supuestos, una de legalidad y otra de oportunidad y conveniencia que le compete a la Jefatura, que es Concejo Municipal en Pleno. La de legalidad cual era, que la Contraloría dice que utiliza términos de fiscalización y que la auditoría no es fiscalización. Entonces básicamente en el hablemos que son como tres reglamentos, que hay uno como

De 135, hay uno de 121 que iba conjunto con otro de 30, digamos así es la verdad de la situación. Entonces en el de, en ambos, en el de 121 el que manda, el corrige lo de la fiscalización. Entonces por un tema de legalidad, pues no tengo cómo decir que es ilegal el reglamento, luego viene la oportunidad y conveniencia que dice la Contraloría que tiene que revisar la Jefatura. A la Jefatura le dice que un auditor, que es lo que ya conocemos y no es que, no se puede interpretar que está exento de marca vía ley, que, si un Concejo Municipal desea interponer la marca de entrada y salida, puede hacerlo., y envía y dice lo de las vacaciones, que no quede esa excepción, o sea que solo sea el Concejo y que no haya una excepción de que sea otra persona. Yo he visto otros reglamentos en donde si es uno o dos días, se delega en el Alcalde para que el Alcalde haga ese trámite por si el Concejo no está, pero por lo menos en la propuesta no está. De las correcciones que habla YaninI, de las que también aquí atiendo la consulta de Freddy, cotejando los dos reglamentos, las vacaciones y permisos, en el artículo 31, en el que se corrige el artículo, el que imprueba la Contraloría, se habla y hace referencia a que por el artículo 143 del Código de Trabajo y un acuerdo que había, él estaba exento de marca. Aquí el Concejo le dice que corrija eso para que marque y en el que él envía no aparece el registro de marca, no lo regula ni tampoco lo adecua, y eso es visible porque los artículos 30 cambian, y el artículo 31 en cuanto a las vacaciones, la excepción sigue quedando, donde dice que las vacaciones, permisos y otros asuntos del Auditor deberán ser conocidos y aprobados por el Concejo Municipal, quedan exceptuados de autorización previa al Consejo Municipal los permisos que por su propia naturaleza no puedan ser tramitados con antelación, esto es lo que no se corrige porque en el anterior decía que era talento humano y en este ni siquiera se sabe quién es el que va a dar esa autorización, no dice cuál es cuál órgano y el órgano que debería hacer es o debería indicarse quién es la persona que va a dar eso. Entonces para atender las consultas de lo que solicitó el Concejo, que fueron cinco cambios, se hicieron tres. El de las vacaciones quedó la excepción que se recomendaba y en cuanto a lo de la marca de entrada y salida, si bien no lo regula, pero lo quita, digamos no indica que está exento de marca, es eliminado.

La señora Presidenta en ejercicio concede el uso de la palabra a la Regidora Suplente Yanini Lara Maroto, quien funge como Propietaria en ausencia del Regidor Néstor Mata Rodríguez, quien manifiesta: No entiendo muy bien, Asesor, tal vez la falta de experiencia. Si se revisa un reglamento, se le mandan las correcciones al Auditor y se le dice que lo devuelva con las correcciones ¿Él puede y tiene toda la potestad de no obedecer lo que dice su jefe inmediato, que sería el Concejo, arreglar, omitir, o poner otra cosa que no se le mandó? es que no entiendo muy bien cómo funciona, porque si él manda un reglamento, el

MUNICIPALIDAD DE GARABITO * AUDITOR INTERNO * FISCALIZACIÓN SUPERIOR *

MUNICIPALIDAD DE GARABITO SECRETARIA DE CONC...

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

Concejo lo valora, el Concejo le dice arregle este artículo y este artículo y él tiene la potestad de nuevo de proponer algo diferente a lo que el Concejo le pidió, ¿Es así como funciona la auditoría interna?.es que no entiendo porque se supone que el Concejo le mandó a que haga eso y han pasado meses y meses y él lo que hizo fue una corrección de acuerdo a su conveniencia. Entonces, ¿Quién manda, el señor Auditor o el Concejo?, para mandarlo, porque todavía teníamos que mandar con las correcciones e ir a la Contraloría y ver si la Contraloría las aprobaba o no. ¿Por qué el auditor se toma el derecho de quitar o poner si ni siquiera la Contraloría lo ha visto?.

El Asesor Legal del Concejo -Lic. Andrés Murillo Alfaro – responde: Ok. ¿Quién manda? es relativo; siempre las órdenes las da el jerarca. El reglamento tiene una excepción que yo no la comparto, pero así está en la ley y está en los lineamientos de la auditoría. El auditor hace el reglamento y lo traslada al Concejo Municipal, o sea, la normativa no está indicando que el Concejo hace la reglamentación, aprueba o imprueba, esos son los dos actos que tiene. Entonces, ustedes le dicen, corríjame esto, corrige parcial, elimina un artículo y no corrige lo de las vacaciones. Entonces, los reglamentos y los actos administrativos se interpretan desde la legalidad y desde la oportunidad de conveniencia. Entonces, ¿Quién manda? es relativo, pero ¿Quién puede hacer? Él puede cambiarlo, está bien, pero el Concejo puede llegar y decir, bueno, es legal, pero por oportunidad de conveniencia no me sirve este reglamento así para el funcionamiento, o puede que el Concejo diga, bueno, sí, la verdad es que yo quiero que usted no marque y quiero que usted tenga esta excepción de las de sus vacaciones, que ya es una jefatura, como el Alcalde puede decirlo sobre sus funcionarios, puede delegar en un departamento. Entonces, ya son órdenes que, como le decía, por legalidad puede pasar, porque por legalidad sólo se solicita eliminarlo de la fiscalización. Por oportunidad y conveniencia, yo como jefatura, qué creo oportuno y conveniente, creo oportuno y conveniente que él tenga las vacaciones de ese tipo. no, no quiero, entonces, sí puede utilizar el arma de improbar. Si quiero, lo apruebo y es una decisión colegiada y cada uno de los Regidores de qué va a querer sobre ese capítulo, si consideran que no se ajusta, que si la pregunta es ¿Hizo la totalidad de los cambios?, no, la totalidad de los cambios no están. Entonces, le pueden mandar a decir a la Contraloría, efectivamente no estamos satisfechos porque se les dijo que hiciera esto y esto y no está apareciendo. Entonces, eso sería.

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Presidenta en ejercicio), - manifiesta: Diay no, al final, él mismo es el que está atrasando todo el proceso, poniendo excusas para no hacer lo que se le está pidiendo. Adelante, Doña Yaninl.

La Regidora Suplente Yanini Lara Maroto, quien funge como Propietaria en ausencia del Regidor Néstor Mata Rodríguez, manifiesta: Me parece que da la posibilidad al Concejo en Pleno que mande lo que se le mandó al auditor hacer y que el auditor manda y no cumplió, o eso no le interesa a nadie más que al auditor, porque si ahora han pasado tantos meses y ahora viene otra vez bajo presión al 30 de enero, ¿Cómo hacemos cuando viene, aprobar o improbar y pasan los días y no hay un acuerdo entre este Concejo y el Auditor? porque el Concejo le manda y el Auditor tiene la potestad. Es que sigo sin entender si el señor Auditor tiene toda la potestad de atrasar el reglamento hasta la fecha, ¿verdad? porque el que existe es el reglamento viejo, y si viene para acá y viene para allá, y ahora, bueno, ya arregló dos, arregló tres, el otro más o menos, entonces, ¿Cómo damos respuesta? que es lo que me preocupa el 30 de enero a la Contraloría, ¿verdad?.

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Presidenta en ejercicio), - manifiesta: Sí, exacto, no le demos tanta vuelta, improbamos y aprobamos o improbamos, eso es lo que hay que hacer. ¿Alguien más? Adelante.....

El señor Alcalde – Francisco Gonzàlez Madrigal – manifiesta: Sí, muy buenas tardes. Bueno, hace unos días atrás, semanas ya, entregamos un informe de cómo fue contratado el Auditor. Claramente ustedes le están pidiendo peras al horno, nunca les va a entregar alguien que no tiene la idoneidad ni la experiencia para desarrollarse en el puesto lo que se está solicitando, porque definitivamente ya ha demostrado que aparte de que no tiene voluntad ni profesionalismo, tampoco tiene la capacidad en cuanto a experiencia, y así fue contratado, y desde que fue contratado es la misma situación, no es la primera vez que la Contraloría está solicitando algo de auditoría con urgencia, con exigencia, y no es la primera vez que este Auditor vacila a un Concejo municipal. Ustedes en sus manos tienen la destitución absoluta del Auditor por falta de idoneidad y por mala contratación; incluso si no lo hacen, sí voy a tener que reportarlo a la Contraloría, porque efectivamente tienen un Auditor que le están pidiendo, o tienen un árbol de limones y le están pidiendo peras, y lo correcto es destituirlo y que venga otro Auditor a hacer el trabajo, pero, o sea, si van a seguir discutiendo esto sin actuar, pues básicamente es porque están esperando que pase el tiempo, pero la ejecución de la pésima contratación que hizo el Concejo anterior, ustedes la tienen en el informe que les entregamos, de cómo fue contratado el Auditor y por qué no es apto para el puesto, no tiene idoneidad, no tiene experiencia, él era ayudante del Auditor y pasó a ser el Auditor. Incluso, incluso, se le dieron hasta unas llaves, no sé qué tipo de llaves, pero le dieron unas llaves, ¿verdad? entonces, yo creo que eso es una señal de que, digo, me refiero a que le dieron las llaves porque yo no entiendo por qué le dan las llaves a alguien que trabaja en una institución, o sea, a un Auditor ¿Qué ha hecho, verdad?,

O sea, usualmente se les dan las llaves de una ciudad, a una persona que haya tenido éxito deportivo, profesional, muy relevante ¿Verdad? pero definitivamente ese muchacho cuando le dieron las llaves venía saliendo de ser ayudante del Auditor, entonces, yo no sé quién pagó por eso, pero definitivamente alguien pagó por eso. Así que ustedes ahí tienen el informe que hicimos desde la administración de cómo fue esa contratación y yo, pues, personalmente lo que les solicito es la destitución inmediata del Auditor para proceder a hacer una contratación óptima de una persona que tenga la capacidad para desarrollarse en el puesto porque si no, aquí vamos a seguir hablando el tiempo que nos queda y este muchacho no va a cumplir, y es que vea que falta respeto. Como dice Freddy, ¿Cómo es posible que haya una audiencia donde vamos a discutir el reglamento de la Auditoría? Y simplemente no le importa.? Ustedes lo han llamado cuantas veces y no viene tampoco, es un descaro. O sea, si ustedes siguen discutiendo que él no hace el trabajo, básicamente yo voy a tomar en cuenta que me están tomando el pelo como Garabiteño y como Alcalde, porque necesito un auditor que venga a ordenar la municipalidad, que venga a aportar su conocimiento, su experiencia. Si vamos a seguir hablando de por qué él no cumple o por qué no viene, pues, muy fácil, porque es un irresponsable sin capacidad, no tiene ni capacidad ni responsabilidad por eso falta todas las citas que le han hecho y por eso no le importa estar hoy acá. Así que ustedes ahí tienen el informe y el respaldo para hacer la destitución inmediata.

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Presidenta en ejercicio), - manifiesta: Sí, adelante, Freddy.....

El Regidor Propietario – Freddy Castro Agüero – manifiesta: Gracias, Presidenta. No, totalmente de acuerdo con el Alcalde, nuestro dilecto Auditor lo que ha hecho es vacilarnos.Yo creo que hoy vamos a tomar también un acuerdo de que el señor Asesor nos traiga un criterio legal, por escrito, para tomar la decisión de destituirlo, si por legalidad corresponde, y listo, es que es una barbaridad, una persona con un grado de educación y un grado de agradecimiento al cantón estuviera sentado ahí. Pero por matonismo, por irresponsable, por pendejo o por vago no está, por lo que él quiere, bueno, tal vez para taparme la boca manda la incapacidad y listo, se acabó. Sí, las llaves de la ciudad, sería interesante preguntarle a Ana Sofía, creo que el lunes pudiéramos tomar un acuerdo, que venga y nos explique. Ana Sofía estaba, Yo creo que eso lo pagó el municipio, lo de las benditas llaves fue entregada en el Hotel Marriott. Yo personalmente, y si me está escuchando él sabe, yo nunca estuve de acuerdo, Yo estaba de Presidente municipal y yo le dije a Marvin Elizondo, que era el Alcalde municipal, eso me parece a mí una barbaridad, ese tipo no ha hecho nada, hizo un cursillo ahí en línea, porque en línea empezaban y ahí entonces le dieron un premio a un auditor más popo de América Latina, eso es como cuando vas a una corrida de toros

O cuando vas a una cabalgata y te ponen una cinta aquí que no le cabe a uno en el pecho, la cinta, y don fulano para arriba y para abajo, pero resulta que la cinta costó medio millón de colones, entonces ese es el gran mérito, ¿verdad?, y entonces se le dieron las llaves de la ciudad imagínense que una persona, que bueno, me lleno la boca, es un hombre que casi que ni se puede pronunciar por lo que ha hecho en este cantón, como don William Lee Royster, no ha andado con esas payasadas de que le den una llave de la ciudad, una inversión de 500, 600, 700 millones de dólares. Doug Haskell, que también me aprecio la amistad de él, del Hotel Crocs, no han dado con esas payasadas. La familia Rojas Esquivel, más de 45 años, no han dado con esas payasadas. Don Arnoldo González, que es el padre del señor alcalde, le regaló ahí lo de la Cruz Roja, Don Arnoldo colaboraba con escuelas, con colegios, con actividades, con esto y con el otro, a manos llenas, un hombre súper dadivoso, y nunca que yo supiera, pidió las llaves, y aparece el auditor más popó y hubo que darle las llaves, y los que participaron en eso, pues yo les pudiera decir la palabra hoy aquí, pero no precisa.

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Presidenta en ejercicio), - manifiesta: Bien, compañeros, continuamos. Adelante, don Thomas.

El Síndico Suplente Thomas Bricker Ghormley Hessell, indica: Si bien es cierto, es una consulta para el asesor legal. Si bien es cierto que le dice Francisco ¿No podemos simplemente pasar a una moción para hacer esto, lo que está diciendo él?.

El Asesor Legal del Concejo -Lic. Andrés Murillo Alfaro – responde: No, ocupa un debido proceso, ocupa un debido proceso, una investigación, un debido proceso y ya no podría yo decir si, si no, ni siquiera puedo hablar de despido, no hablar de despido, porque primero hay que investigar, y está en comisión de jurídicos, el señor presidente debe hacer la convocatoria necesaria y hacer una investigación, efectivamente, a ver a ver qué es lo que se está aportando, los elementos y jamás hacer adelantamientos de criterio o algo que pueden actuar como, como jueces en la causa. Pero, aquí estamos en el reglamento.

El Síndico Suplente Thomas Bricker Ghormley Hessell, agrega: Ok, pero es exactamente mi pregunta, porque ya tengo otra cosa en jurídicos y nunca llaman la sesión. Entonces, mi pregunta es esto. ¿Será posible que alguien, además del presidente, llame a la sesión de jurídicos o solo el presidente ?

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Presidenta en ejercicio), - responde: Solo el presidente.....

El Asesor Legal del Concejo -Lic. Andrés Murillo Alfaro – responde: Solo el presidente, pero lo que yo les recomiendo es seguir en el punto del reglamento, porque el reglamento lo tienen que aprobar o improbar, si no se van a salir del tema.

El Síndico Suplente Thomas Bricker Ghormley Hessell, indica: Pero no, no hay forma que, ¿Cómo puede ser uno en el Concejo? Bueno, yo soy solo soy Síndico, sin voz, sin voto, pero ¿Cómo puedo presionar al presidente de llamar a jurídicos a sesión?.

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Presidenta en ejercicio), - reitera: Don Thomas, está saliéndose del tema ¡Qué pena! pero, estamos en el tema de auditor con reglamento, si lo aprobamos, si lo improbamos. Ya eso del Concejo sería en otro momento. Ok, continuamos.

El Síndico Suplente Thomas Bricker Ghormley Hessell, indica: Solo para terminar, es que él dijo que tenía que ser jurídicos, y yo por eso le pregunto.

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Presidenta en ejercicio), - señala: Ah, sí, no, pero bueno, ya por haberse mandado a jurídicos, hay que convocar para hacer el movimiento y hacer la reunión y ya poder concretar. Adelante, Freddy.

El Regidor Propietario – Freddy Castro Agüero – puntualiza: Bueno, yo creo que ya para ir finalizando, sí, bueno, no podríamos someter a votación en este momento, pero yo, aquí, aquí pudiéramos seguir, bueno, es que nos ha tenido casi dos años en esto.

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Presidenta en ejercicio), - indica: No sé si al asesor quería decir algo más.

El Regidor Propietario – Freddy Castro Agüero –añade: Sí, hay que hacer una dispensa de trámite de comisión y varias cosas que vamos a esperar que Ronald venga, pero yo creo que es muy fácil. Aquí queda, está muy claro desde el punto de vista legal, técnico y jurídico, pues, improbar o aprobar. Yo voy a votar responsablemente por el pueblo de Garabito, que voy a votar, que voy a improbar ese adefesio, dirían allá en México, esa bandeja del reglamento, porque, sinceramente, vuelvo y repito, son dos años ya en cuatro meses, en tres meses y fracción, van a ser dos años de que este auditor nos ha andado en la maca, pero se le acabó el asunto, y, pues, también le recuerdo al señor alcalde que tiene que meter en una modificación presupuestaria los dineros para una auditoría externa que nos digan qué fue lo que pasó en esta municipalidad. Que el pueblo se dé cuenta de qué fue lo que pasó en esta municipalidad y ya que la Contraloría no quiso aprobarla en el presupuesto que sea una modificación. Entonces, pues, sería someter, dispensar el trámite de comisión, ¿verdad? la improbación y luego someter la votación señora presidenta. y listo.

La Sra. Yorgina Ureña Arley – (Presidenta en ejercicio), - manifiesta: Bien, compañeros, entonces, los que estén de acuerdo aprobar en dispensa trámite de comisión la improbación del reglamento de la auditoría. Bien, compañeros, los que estén de acuerdo aprobar la dispensa trámite de comisión, levantar

Su mano; no, dos, tres, cuatro votos a favor y en firme, y también los que estén de acuerdo de improbar el reglamento de la auditoría, levantar su mano; uno, dos, tres, cuatro votos a favor y en firme, y enviarlo al auditor para que realicen los cambios que el Concejo le está solicitando para la aprobación del reglamento, enviarlo a la Contraloría ya cuando esté corregido. Entonces, listos. Bien, compañeros, los que estén de acuerdo; uno, dos, tres, cuatro votos a favor y en firme. Estamos, ¿verdad?

Por tanto, el Concejo **ACUERDA: ACUERDO N°.1: APROBAR** la dispensa de trámite de comisión. **ACUERDO N°.2: IMPROBAR** el reglamento de la auditoría (la **segunda versión del Reglamento Organizacional y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito**, presentada a este Concejo por el señor Auditor – Lic. Julio César Vargas Aguirre, en su oficio **PEFS-AIMG-315-2024** de fecha 11 de diciembre de 2024, conocido en Sesión Ordinaria N°.043, en el **ARTÍCULO V: CORRESPONDENCIA RECIBIDA, punto N°3,** celebrada el 16 de diciembre del 2024. **ACUERDO N°.3: SOLICITARLE** al señor Auditor Julio César Vargas Aguirre, realizar los cambios requeridos por la Contraloría General de la República en el **oficio Nº.02352 (DFOE-LOC-0251,** de fecha 27 de febrero del 2024, dirigido a su persona en condición de Auditor de esta Municipalidad, y que una vez que los cambios estén listos traslade la propuesta de reglamento a este Concejo Municipal, para poder cumplir a tiempo con el último plazo (**30 de enero de 2026)** concedido por el Órgano Contralor en el oficio 22642 (DFOE-SEM-2188) de fecha 21 de noviembre de 2025. **ACUERDO N°. 3: DECLARAR** la firmeza de ambos acuerdos La señora Presidenta en ejercicio manifiesta que estos acuerdos **QUEDAN APROBADOS Y EN FIRME** con **cuatro votos a favor**(el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo quien funge como Presidenta–, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Ronald Sandí Cambronero). y el del Regidor Luis Daniel Román Duran (en sustitución del Regidor Propietario Reinier Obando Enríquez, quien se encuentra ausente).

Agrega la señora Presidenta, Ok. Bien, compañeros, entonces, vamos a cerrar esta sesión extraordinaria número 66 al celebrarse el día 8 de enero del 2026 y al ser las 6 y 18 se cierra la sesión.

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS, FINALIZA LA SESIÓN.

SRA. YORGINA UREÑA ARLEY — **Presidenta en Ejercicio.**

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES — **Secretaria del Concejo.**

última línea

.....

.....